

RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2019-00763-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE VEGA GONZALEZ

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO                  | \$5.092.061.04 |
| ARANCEL JUDICIAL                     | 0              |
| GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN           | \$21.000.00    |
| GASTOS VARIOS                        | 0              |
| POLIZA JUDICIAL                      | 0              |
| HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA | 0              |
| TOTAL                                | \$5.113.061,04 |

Barranquilla, julio 9 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nazli Pontón Lozano*

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

SGB

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Barranquilla  
Constancia: El anterior auto se notifica por  
anotación en Estado No. 049 en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  
Barranquilla, 10 de julio de 2020  
  
STEPHANIE GARY BRIEVA  
Secretaria